



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN No. 12140 PANAMÁ, 04 JUN 2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y Dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, tiene por objeto regular el movimiento migratorio de entradas y salidas de los nacionales y extranjeros, así como también la estadía de estos últimos en el territorio nacional.

Que El Servicio Nacional de Migración, presta una función pública de seguridad, administración, supervisión, control y aplicación de las políticas migratorias que dicte el Órgano Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008 y sus reglamentos, para garantizar así el estricto cumplimiento de las normas administrativas migratorias que regulan la permanencia de ciudadanos extranjeros en todo el territorio nacional.

Que el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, en los numerales 2 y 4 del artículo 11, establece que son funciones del Director General del Servicio Nacional de Migración, adoptar las medidas para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el referido Decreto Ley y sus reglamentos; así como también velar, aprobar y desaprobar los lineamientos del sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionamientos y administrativos, para establecer las normas de gestión institucional y su reglamentación.

Que además, el numeral 14 del artículo 11 del Decreto Ley No 3 de 22 de febrero de 2008, instituye como facultad del Director del Servicio Nacional de Migración, "Adoptar las prácticas administrativas que promuevan criterios de seguridad, transparencia, celeridad y equidad".

Que mediante Resolución No, 5731 de 13 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Migración, ante los acontecimientos sanitarios generados por los efectos de la Pandemia de la COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y conforme a las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud, se adoptaron medidas para preservar la salud y la vida de todos los colaboradores y público en general, por lo que se dispuso tomar acciones en cuanto al manejo del personal administrativo y operativo de las diferentes áreas de atención; "igual que se implementaron medidas en cuanto al procedimiento aplicado los diferentes procesos migratorios en curso".

Que mediante Resolución 1438 de 14 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud, Dirección de Salud, establece medidas de bioseguridad que garanticen contener el contagio y propagación de la enfermedad Covid -19.

En mérito de lo anterior expuesto, la Directora General del Servicio Nacional de Migración, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

**PRIMERO:** ORDENAR, el uso obligatorio del protector o pantalla facial como protección adicional del uso de mascarilla al público en general que ingresa a las instalaciones del Servicio Nacional de Migración a nivel nacional.

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no se le permitirá el ingreso a las instalaciones.

**SEGUNDO: ESTABLECER**, el uso obligatorio como protección adicional del uso de mascarilla, el protector o pantalla facial al personal que brinde atención al usuario, de igual forma el personal en general cuando por funciones deben dirigirse hacia otros departamentos.

**TERCERO:** Esta resolución empezará a regir al día siguiente de su promulgación y tendrá un carácter temporal hasta que se le levante formalmente la pandemia y el riesgo de propagación del Covid-19.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No, 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No, 26 de 2 de marzo de 2009, Resolución No, 5731 de 13 de marzo de 2020, Resolución No.1438 de 14 de mayo de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



SAMIRA K. GOZAINÉ G.

Directora General  
Servicio Nacional de Migración

MIGRACION

